



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

APROBACION DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES A GASTOS DE MATRICULACION DE LA HAURRESKOLA KUKUMIKU.

Desde que la haurreskola quedara en manos del consorcio el ayuntamiento concede una subvención mensual para hacer frente a los gastos de matriculación.

Dicha subvención caricia de bases y convocatoria adecuadas.

El técnico ha redactado las bases y la convocatoria para dichas subvenciones para el año 2018, las cuales han sido aprobadas por Secretaria e Intervención.

Visto el dictamen de la comisión de Euskara y Educación de fecha 24 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar las bases y convocatoria de las subvenciones para hacer frente a los gastos de matriculación de la Haurreskola Kukumiku (Anexo I).

SEGUNDO: Remitir las bases y convocatoria a JGL y posteriormente al BOG para su publicación.

CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VINCULADAS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ANUALES.

En fecha 6 de julio de 2018 se publicaron en el BOG las bases de subvenciones del departamento de Servicios Sociales.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 6 de agosto.

Se prevén 4 líneas de subvención: para actividades anuales a asociaciones, proyectos de colaboración para naciones en vías de desarrollo, asociaciones de jubilados y por último, asociaciones que trabajan en el ámbito de la igualdad.

Este año han presentado su solicitud 9 asociaciones. El técnico informa que dichas asociaciones cumplen con los requisitos exigidos en las bases.

Visto el dictamen del departamento de Servicios Sociales, Política Feminista y Diversidad de fecha 18 de septiembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDA

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones a asociaciones y agentes sociales de Ibarra para el año 2018:

2018	IBARRAKO UDALA.				3.500,00 €
	GIZARTE ALORREAN DIHARDUTEN ELKARTEAK				3.500,00 €
ELKARTEA	CIF	GIZA ARLOA	PUNTUAZIOA	2017	2018
GIPUZKOAKO ODOLE EMAILEAK	G-20040838	OSASUNA	60	300,00 €	300,00 €
SAN BARTOLOME PARROKIA	R-20000285C	OSASUNA	80	300,00 €	400,00 €
ATZEGI	G-20044095	EZGAITASUNA	80		400,00 €
ADAHIGI	G-20779732	OSASUNA	70		350,00 €
ELIKAGAIEN BANKUA	G-20605242	BAZTERTUAK	85	450,00 €	450,00 €
ACABE	G-20501409	OSASUNA	75	400,00 €	400,00 €
ORTZADAR	G-75068874	EZGAITASUNA	75	400,00 €	400,00 €
ATECE	G-20523635	EZGAITASUNA	75	300,00 €	400,00 €
BIZI BIDE	G-20818373	OSASUNA	75	250,00 €	375,00 €
					3.475,00 €

SEGUNDO: El gasto de 3.475 € se realizará a través de la partida 1.0000.430.231.00.00 2018.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención y a los interesados.

CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA TERCERA EDAD.

En fecha 6 de julio de 2018 se publicaron en el BOG las bases de subvenciones del departamento de Servicios Sociales.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 6 de agosto.

Se prevén 4 líneas de subvención: para actividades anuales a asociaciones, proyectos de colaboración para naciones en vías de desarrollo, asociaciones de jubilados y por último, asociaciones que trabajan en el ámbito de la igualdad.

La asociación Bizi-nahi es la única que ha presentado la solicitud.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Se propone conceder 6.924,20 € teniendo en cuenta la programación de actividades y los criterios establecidos. El pago se realizará del siguiente modo: ahora el 60% y el restante 40% tras la presentación de la memoria.

Visto el dictamen del departamento de Servicios Sociales, Política Feminista y Diversidad de fecha 18 de septiembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la siguiente disposición de gasto a asociaciones de la tercera edad:

TALDEA	2018
BIZI-NAHI ELKARTEA	6.924,00€
GUZTIRA	6.924,00 €

SEGUNDO: Conceder 6.924,00€ de la partida presupuestaria 1.0000.481.337.10.00 2018

TERCERO: Aprobar el primer pago de dicha subvención:

TALDEA	60%
BIZI-NAHI ELKARTEA	4.154,4 €
GUZTIRA	4.154,4 €

CUARTO: Esta liquidación es provisional y para poder aprobar el importe de la disposición total del gasto será indispensable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases. Se podrá presentar la reclamación correspondiente para devolver los importes no justificados al ayuntamiento.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

QUINTO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención y a los interesados.

CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COLABORACION EN PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.

En fecha 6 de julio de 2018 se publicaron en el BOG las bases de subvenciones del departamento de Servicios Sociales.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 6 de agosto.

Se prevén 4 líneas de subvención: para actividades anuales a asociaciones, proyectos de colaboración para naciones en vías de desarrollo, asociaciones de jubilados y por último, asociaciones que trabajan en el ámbito de la igualdad.

Ibarratik Misio taldea es la única asociación que ha presentado solicitud en esta modalidad.

Ha presentado dos proyectos:

- India: Jamkhandin, distrito de Bagalkote (karnatakan): vivienda para chicas con VIH. Se trata de ofrecer un espacio seguro para chicas con Sida. Programación anual.
- Honduras: Suyapa. Bethel Creación de viviendas en Suyapa para impulsar una economía sostenible creando una huerta por cada vivienda.

Se propone conceder 19.200 €, como en el año anterior.

Visto el dictamen del departamento de Servicios Sociales, Política Feminista y Diversidad de fecha 18 de septiembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la disposición provisional de gasto siguiente para proyectos de colaboración en países en vías de desarrollo:

TALDEA	2018
IBARRATIK MISIO TALDEA	19.200,00
GUZTIRA	19.200,00 €



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEGUNDO: El gasto total de 19.200 € se realizará a través de la partida 1.0000.490.230.20.01 208.

TERCERO: Aprobar el primer pago de dicha disposición con el importe siguiente:

TALDEA	60%
IBARRATIK MISIO TALDEA	11.520 €
GUZTIRA	11.520 €

CUARTO: Esta liquidación es provisional y para poder aprobar el importe de la disposición total del gasto será indispensable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases. Se podrá presentar la reclamación correspondiente para devolver los importes no justificados al ayuntamiento.

QUINTO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención y a los interesados.

ANEXO

BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA GASTOS DE MATRICULACION EN LA HAURRRESKOLA KUKUMIKU DE IBARRA

Preámbulo.

El art. 25 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, establece dentro de las competencias municipales la participación en la programación educativa y la colaboración con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros públicos así como la participación en los órganos de gestión de los centros escolares y en la supervisión de la escolarización obligatoria .

La ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio aprobatoria del reglamento para su desarrollo establecen la obligatoriedad de disponer las bases reguladoras de las subvenciones locales así como su aprobación en el marco de las bases de ejecución presupuestaria mediante una



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica da cada modalidad de subvenciones a conceder.

La Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Ibarra publicado en el BOG nº 108 de fecha 7 de junio de 2013 regulará las bases y el procedimiento para la concesión de las presentes subvenciones.

La presente convocatoria se realiza en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de subvenciones del ayuntamiento de Ibarra para el periodo 2016-2019 publicado en el BOG de fecha 29 de marzo de 2016, nº 57.

Dichas subvenciones se concederán siguiendo los principios de régimen competitivo, objetividad e igualdad al estar vinculada la Administración pública en la realización, entre otros, de las actividades promotoras.

Primero.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la subvención de los gastos de matriculación de los/as niños/as matriculados durante el curso 2017-2018 en la haurreskola Kukumiku.

Segundo.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se regirá por el régimen de concurrencia competitiva siguiendo los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Se realizará mediante convocatoria aprobado por Junta de Gobierno.

Tercero. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las presentes subvenciones los familiares o representantes legales de los niños matriculados en la haurreskola Kukumiku durante el curso escolar 2017-2018. Será requisito el empadronamiento del niño durante su estancia en la haurreskola.

Cuarto.- Crédito presupuestario.

Se consigna partida presupuestaria por importe de 8.910 € en el ejercicio 2018 para las subvenciones:

1.0000.481.326.20.00 2018

En caso de que las solicitudes sean superiores al importe establecido se podrá incrementar la partida establecida. En caso de no ser posible dicho incremento, el importe total se prorrateará entre las solicitudes recibidas.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Quinto.- Requisitos para solicitar la subvención.

1. La unidad familiar deberá estar empadronado en Ibarra desde comienzos del curso 2017-2018 como mínimo y no podrá tener deudas con el ayuntamiento.
2. El niño deberá estar matriculado en la haurreskola Kukumiku durante el curso 2017-2018.
3. Deberá tener abonados los gastos correspondientes al curso 2017-2018 en la haurreskola.
4. No deberá solicitar ni haber recibido ninguna otra subvención con el mismo fin.

Sexto.- Documentación a presentar.

- 1.- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.
- 2.-Copia del documento de identidad del solicitante.
- 3.- Documento del Consorcio de hurreksolas que certifique la fecha de matriculación del niño, la cuota abonada y haber abonado los gastos del curso 2017-2018.
- 4.- Copia del libro de familia.
- 5.- Declaración jurada de otras subvenciones.

En caso de que algún interesado declare que algunos de los documentos solicitados en estas bases se hayan en disposición del ayuntamiento, y así lo constate el ayuntamiento, éste no deberá presentar dicho documento.

Séptimo.- Plazos y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días desde la publicación del anuncio en el BOG en el registro del ayuntamiento (Plaza San Bartolome 2, 20.400 Ibarra)

En caso de que la documentación presentada sea incompleta o no se reúnan los requisitos para solicitar la subvención, se establecerá un periodo de 10 días laborales para corregir los defectos de forma y completar la documentación. Se le notificará al interesado que en caso contrario se entenderá desistida la solicitud y la misma se archivará.

Octavo.- Importe y pago de la subvención.

El importe a conceder a cada solicitante se le notificará mediante correo ordinario.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención será la comisión de Euskara y Educación. El plazo máximo será de tres meses.

El acuerdo de concesión se adoptará mediante decreto de alcaldía y el importe concedido no podrá ser superior, en ningún caso al gasto realizado.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Por cada mes matriculado se concederá el siguiente porcentaje:

Mes	
118 €	40%
180 €	25,80%
208 €	22,30%

Mes	
91 €	40%
140 €	25,80%
160 €	22,30%

El importe resultante de esa operación se ingresará en la cuenta corriente aportada por el interesado, mediante un único pago.

Noveno. Cláusulas adicionales.

En lo no previsto en las presentes bases se atenderá a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento en fecha 11 de abril de 2013 (BOG 07/06/2013, nº 108).